

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2500380
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora revisión PIA.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la presente queja, que tuvo entrada en esta institución el 28/01/2025, ha sido la demora de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en actualizar el importe de la prestación por cuidados en el entorno familiar al nuevo grado III reconocido por resolución de fecha 23/06/2023.

Con fecha 09/08/2024 el promotor de la queja reclamó dicho ajuste mediante escrito presentado en la oficina de registro del Ayuntamiento de Torrevieja, pero tampoco ha recibido respuesta.

A fin de contrastar lo que la persona promotora exponía en su queja, solicitamos con fecha 03/02/2025 a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja, a cuyo efecto la ley del Síndic concede un mes de plazo.

El informe de la Conselleria tuvo entrada en esta institución el 28/03/2025, y en consecuencia, fuera del plazo establecido, lo cual nos ha llevado a considerar a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en la tramitación de esta queja, como no colaboradora, conforme al art. 39.1.a de la ley 2/2021 del Síndic de greuges.

El mencionado informe señalaba que aún no se había resuelto la revisión del Programa Individual de Atención (PIA) de la interesada que ajustara el importe de la prestación al nuevo grado de dependencia reconocido. No obstante, se estimaba que la correspondiente resolución sería emitida en un plazo no superior a 3 meses, salvo incidencia no prevista.

Dicha información fue trasladada a la persona promotora al objeto de que pudiese efectuar alegaciones; trámite que no ha llevado a cabo en el momento de emitir la presente Resolución.

Sin embargo, el 06/06/2025, la persona promotora de la queja se puso en contacto telefónico con esta institución e informó de que, con fecha 24/04/2025, recibieron los atrasos y el nuevo programa individual de atención (PIA).

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana